

## 5.24 AGRUPACION POLITICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL

a) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en el numeral 6 lo siguiente:

6. *La Agrupación omitió enterar la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, por un monto total de \$89,119.84, el cual se integra como a continuación se detalla:*

CUENTA	IMPORTE
IMPUESTOS POR PAGAR I.S.R.	\$50,873.49
IMPUESTOS POR PAGAR I.V.A.	38,246.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$89,119.84</b>

*Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23.2, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*

*Así mismo, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos conducentes, por no presentar los enteros correspondientes con cargo a la Agrupación Política Nacional **Cruzada Democrática Nacional**, dentro de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2003, conforme a lo señalado en los artículos 2, párrafo 1; 35, párrafos 11 y 12; 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II y 49-B, párrafo 2 inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 16.4 y 23.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas*

*Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.*

A partir de lo manifestado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, este Consejo General considera que debe darse vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la parte del Dictamen Consolidado correspondiente a la Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.